

Dolavon, Chubut, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La realización de la tradicional "Fiesta del Chorizo" de Dolavon, edición 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, como tradicionalmente ha ocurrido, este Concejo Deliberante ha autorizado, para ediciones anteriores de la "Fiesta del Chorizo", la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal apostados a lo largo del predio utilizado para dicha festividad;

Que, tal medida se ha fundado, por un lado, en la gran concurrencia de público que requiere una mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y, por el otro, por la oportunidad de generar ingresos a quienes están encargados de la explotación de los puestos habilitados;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33° Inciso 7, es competencia del Concejo Deliberante entender en lo referente a la elaboración, expendio y consumo de sustancias y bebidas de cualquier naturaleza;

Que, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon colabora arduamente con los vecinos y vecinas de la localidad;

Que, tal Institución requiere de ingresos para poder brindar el servicio que les es propio;

Que, el Ejecutivo Municipal, considera oportuno autorizar a la Asociación de Bomberos Voluntarios a cobrar ingreso de vehículos al camping municipal durante los días Sábado 04 y Domingo 05 de Diciembre, en virtud de la "Fiesta del Chorizo" edición 2021;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** la venta y expendio de bebidas alcohólicas en envases de plástico durante la celebración de la "Fiesta del Chorizo" edición 2021, en los puestos autorizados por el Ejecutivo Municipal. -----

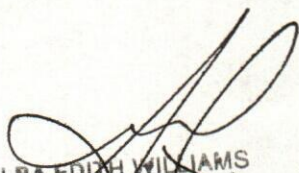
ARTÍCULO 2°: La autorización para la venta de bebidas alcohólicas efectuada en la presente, se extiende a los días Sábado 04 y Domingo 05 de Diciembre del año 2021, en el horario de 11:00hs a 23:00hs de la madrugada, sin excepción. -----

ARTÍCULO 3°: La venta de bebidas alcohólicas fuera de la fecha y horario establecidos en la presente, o la instalación de puestos de venta sin la autorización del Ejecutivo Municipal, en el marco de la "Fiesta del Chorizo" edición 2021, hará pasible al infractor de una multa de PESOS: CINCO MIL (\$5.000,00). En el caso de que el infractor sea un puesto habilitado, se procederá a la clausura del mismo por el resto de la fiesta. -----

ARTÍCULO 4°: **AUTORÍCESE** a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, a cobrar la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500,00) en concepto de ingreso de vehículos al camping municipal, durante los días Sábado 04 desde las 11:00hs a las 23:00hs y Domingo 05 de Diciembre, de las 09:00hs hasta las 23:00hs, sin excepción. -----

ARTÍCULO 5°: El cobro de otro tipo de ingreso, sin la autorización del Ejecutivo Municipal, en el marco de la "Fiesta del Chorizo", hará pasible al infractor de una multa de PESOS: CINCO MIL (\$5.000,00). -----

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actos y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 874/2021.-

---Dada en la 19° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre del año 2.021.-ACTA N° 982.---

Dolavon, (Ch), 1 de Diciembre del año 2021.-

VISTO:

La autorización de expendio de bebidas alcohólicas y cobro de ingreso vehicular durante la "Fiesta del Chorizo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 874/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

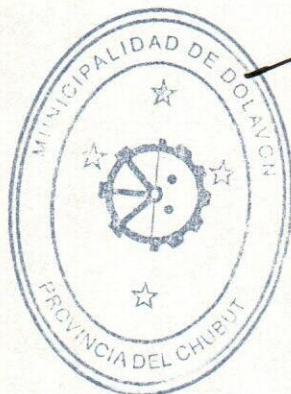
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 874/2021 sancionada en la 19ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre del año 2021. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1612/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
VALIDA	06	12	2021
Hora: 11:50		Página: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon